IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

115 ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 6

EDICTO

En el presente procedimiento de modificación de medidas en el supuesto contencioso número 1.368 de 2011, sobre otras materias, seguido a instancias de doña Marta Danuta Fras, frente a don Afide Oulouche, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, respectivamente, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 882 de 2013

En Alcalá de Henares, a 19 de febrero de 2013.—Vistos por mí, don Iván Marcos García-Diego Ruiz, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal sobre modificación de medidas definitivas número 1.368 de 2011 acordadas en sentencia de medidas paterno filiales, en los que son parte: como demandante, doña Marta Danuta Fras, representada por la procuradora doña Mar Elipe Martín y defendida por la letrada doña Encarnación Murillo González, y como demandado, don Afide Oulouche, declarado en situación procesal de rebeldía, con citación del ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Que estimando como estimo la demanda presentada por la procuradora señora Elipe Martín, en nombre y representación de doña Marta Danuta Fras, debo acordar como acuerdo la modificación de las medidas que fueron establecidas en la sentencia de medidas paterno filiales dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá en fecha 14 de julio de 2006, consistente en privar al demandado don Afide Oulouche de la patria potestad sobre su hija menor, Sarah Oulouche, así como en dejar sin efecto el régimen de visitas establecido en la misma a favor del progenitor no custodio.

No se hace especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado mediante escrito presentado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente sentencia conforme al artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Afide Oulouche, se extiende la presente para que sirva de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/7.697/13)

BOCM-20131111-115